

APRUEBAN DECRETO SUPREMO QUE ESTABLECE MARCO GENERAL DE REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Con fecha 3 de mayo de 2020, se ha publicado el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM (en adelante, el “Decreto Supremo”), el que dispone la “Reanudación de Actividades” conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial, el mismo que fue conformado mediante Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15. En este instrumento se indica que la reactivación se dará durante cuatro (04) fases, las mismas que serán implementadas de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud. De igual manera, se establece que la fase 1 de la referida reanudación se dará en mayo del 2020.

Para la implementación gradual de las fases se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

1. Salud Pública: Dada por la Autoridad Nacional de Salud, conforme a la situación epidemiológica, capacidad de atención y el grado de vigilancia y diagnóstico implementado.
2. Movilidad interna.
3. Dimensión social.
4. Actividad económica y la evaluación por parte del Poder Ejecutivo.

Los Ministerios correspondientes emitirán, mediante Resolución Ministerial, los Protocolos Sanitarios Sectoriales, así como “Criterios de focalización territorial y la obligatoriedad de informar incidencias”. Asimismo, mediante Resolución Ministerial de cada sector respectivo, se establecerá la fecha de inicio de las determinadas actividades.

De igual forma, previo al reinicio de actividades, las entidades, empresas o personas naturales o jurídicas que estén permitidas, deberán ejecutar los “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, aprobado por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, y proceder a su registro en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud. Los sectores correspondientes tendrán acceso a dicho registro para la fiscalización correspondiente.

La relación de actividades contempladas para esta fase 1 se establece como Anexo al Decreto Supremo, que [aquí](#) se adjunta.